

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE PERITAJE PARA LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA SUPERESTRUCTURA DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN N 11014, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20609608090	Fecha de envío :	03/03/2024
Nombre o Razón social :	IVM CONSULTORIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	00:02:56

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la pagina 28 del archivo en word de las bases administrativas, se encuentra la experiencia general del personal propuesto el cual detalla que deberá acreditar cinco (05) años en el sector publico y/o privado como ingeniero civil, se consulta al comite si cuando dicen experiencia como ingeniero civil se refiere a los cargos de residente y/o supervisor y/o inspector en cualquier tipo de obra y/o edificacion y/o infraestructura que pudiera haber participado el personal? se solicita ser claro y preciso en la absolució de la presente consulta, de manera que no se genere error involuntario al momento de la presentación de las ofertas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VII **Literal:** . **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la experiencia en general de 05 años, podrá acreditarse como experiencia obtenida en el campo de la ingeniería civil como residente y/o supervisor y/o inspector en cualquier tipo de obra de edificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara que, la experiencia en general de 05 años, podrá acreditarse como experiencia obtenida en el campo de la ingeniería civil como residente y/o supervisor y/o inspector en cualquier tipo de obra de edificación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE PERITAJE PARA LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA SUPERESTRUCTURA DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN N 11014, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20609608090

Fecha de envío : 03/03/2024

Nombre o Razón social : IVM CONSULTORIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 00:02:56

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la página 35 del archivo en word conteniendo las bases estandar del presente proceso, en el numeral 3.2 requisitos de calificación literal A.1 se señala la experiencia del personal clave, resultando restrictivo y limita la participación de proveedores y potenciales postores, por lo que se solicita amplitud en la definición de la experiencia requerida para el personal propuesto tal como ELABORACION DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y/O ANALISIS Y/O DISEÑO DE ESTRUCTURAS Y/O ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Y/O ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, de esta manera no se restringe la participación y se genera una mayor transparencia y pluralidad de participantes al referido proceso de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A.1

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, para la experiencia del personal clave propuesto se aceptará ELABORACION DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y/O ANALISIS Y/O DISEÑO DE ESTRUCTURAS Y/O ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Y/O ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria acoge la observación, para la experiencia del personal clave propuesto se aceptará ELABORACION DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y/O ANALISIS Y/O DISEÑO DE ESTRUCTURAS Y/O ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Y/O ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE PERITAJE PARA LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA SUPERESTRUCTURA DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN N 11014, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20609608090

Fecha de envío : 03/03/2024

Nombre o Razón social : IVM CONSULTORIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 00:02:56

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la página 36 del archivo en word conteniendo las presentes bases administrativas del proceso de selección se puede observar la experiencia del postor en la especialidad, resultando completamente restrictivo y limitativo a solo solicitar experiencia de peritajes sabiendo que existen otros tipos de experiencia que abarcan desde su etapa inicial hasta su etapa final para una evaluación estructural y limita así la participación de posibles y potenciales postores, por lo que por motivo de integración de bases se solicita al comité modificar los servicios de consultoría similar a: SERVICIOS DE CONSULTORIA DE PERITAJE Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN EN GENERAL PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y/O EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y/O ANALISIS ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, de esta manera se genera pluralidad y mayor oportunidad de participación de otros proveedores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, se solicita que la experiencia del postor en la especialidad sea en SERVICIOS DE CONSULTORIA DE PERITAJE PARA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, de obras públicas y/o privadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria acoge parcialmente la observación, se solicita que la experiencia del postor en la especialidad sea en SERVICIOS DE CONSULTORIA DE PERITAJE PARA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, de obras públicas y/o privadas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE PERITAJE PARA LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA SUPERESTRUCTURA DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN N 11014, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20611546301

Fecha de envío : 04/03/2024

Nombre o Razón social : RS & SA REPRESENTACIONES S.R.L.

Hora de envío : 13:18:38

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

LOS TDRS NO INDICA QUE INFORMACIÓN ENTREGARA LA ENTIDAD AL CONSULTOR.
PARA ELLO SE SOLICITA INDICAR:

1.- LA ENTIDAD CUENTA CON LOS PLANOS DE ARQUITECTURA Y DE TOPOGRAFÍA EN DIGITAL?
2.- EN QUE MOMENTO SERÁN ENTREGADOS ESOS PLANOS?

3.- EL AREA A EVALUAR SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE CAMPO?

ES IMPORTANTE QUE LA ENTIDAD SE PRONUNCIE SOBRE LO SOLICITADO

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: V/

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

1. SI CUENTA
2. A LOS DOS DIAS DE SUSCRITO EL CONTRATO, PREVIA SOLICITUD DEL CONSULTOR
3. SI SE ENCUENTRA DISPONIBLE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria indica que:

1. SI CUENTA
2. A LOS DOS DIAS DE SUSCRITO EL CONTRATO, PREVIA SOLICITUD DEL CONSULTOR
3. SI SE ENCUENTRA DISPONIBLE.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE PERITAJE PARA LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA SUPERESTRUCTURA DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN N 11014, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20611546301

Fecha de envío : 04/03/2024

Nombre o Razón social : RS & SA REPRESENTACIONES S.R.L.

Hora de envío : 13:18:38

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL ENTREGABLE DEL PRODUCTO FINAL.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL ENTREGABLE SE PRESENTA EN FISICO Y DIGITAL.

TENIENDO EN CUENTA EL MANEJO Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

SE SOLICITA QUE EL ENTREGABLE FINAL SE PRESENTE EN MEDIO FISICO UN ORIGINAL Y UNA COPIA.

ADEMÁS DE ELLO UN CD CONTENIENDO LA INFORMACIÓN EN DIGITAL Y EDITABLE.

TENGAN EN CUENTA QUE LO QUE PERDURA EN EL TIEMPO ES LA INFORMACIÓN DIGITAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1

Literal: 3.1

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el proveedor deberá presentar sus entregables de acuerdo a los solicitado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El area usuaria No acoge la observación, el proveedor deberá presentar sus entregables de acuerdo a los solicitado en los términos de referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GR.LAMB/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE PERITAJE PARA LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA SUPERESTRUCTURA DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN N 11014, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20611546301	Fecha de envío :	04/03/2024
Nombre o Razón social :	RS & SA REPRESENTACIONES S.R.L.	Hora de envío :	13:18:38

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

1.-LA ENTIDAD EN QUE MOMENTO DESIGNARA EL SUPERVISOR CON QUIEN DEBA COORDINAR EL CONSULTOR?.

2.- PARA LA EXTRACCIÓN DE PRUEBAS Y/O ENSAYOS POR EL RUIDO QUE ELLO ACARREA SE HA PREVISTO EN QUE TURNO SE REALICE?

YA QUE LA DISPONIBILIDAD DEL AREA DE TRABAJO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD.

ACLARAR POR FAVOR

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 3.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

1. SE DESIGNARÁ UN COORDINADOR, PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO, PARA UNA ESTRECHA COORDINACIÓN CONSULTOR-ENTIDAD.
2. SE DEBERÁ TRABAJAR EN TURNO DÍA, LA I.E. NO SE ENCUENTRA EN CLASES PRESENCIALES POR EL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria:

1. SE DESIGNARÁ UN COORDINADOR, PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO, PARA UNA ESTRECHA COORDINACIÓN CONSULTOR-ENTIDAD.
2. SE DEBERÁ TRABAJAR EN TURNO DÍA, LA I.E. NO SE ENCUENTRA EN CLASES PRESENCIALES POR EL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GR.LAMB/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE PERITAJE PARA LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA SUPERESTRUCTURA DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN N 11014, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	04/03/2024
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	13:32:12

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL ALCANCE DE LA DESCRIPCION DEL SERVICIO SON:

- 1.-INSPECCION DE LA EDIFICACION EXISTENTE
- 2.-PRUEBAS Y/O ENSAYOS DE CAMPO
- 3 EVALAUCION ESTRUCTURAL
- 4.- CONCLUSIONES Y recomendaciones.

Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL INFORME TECNICO FINAL DEBE CONTENER COMO MINIMO:

- A.- EVALAUCION ESTRUCTURAL
- B.- ANEXOS.

COMO SE PUEDE SUSTENTAR EL PUNTO PRINCIPAL DE ESTE SERVICIO DE CONSULTORÍA ES LA EVALAUCION ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE.

POR TANTO EL EXPERTIZ QUE SE REQUIERE PARA ESTE TIPO SERVICIO ES QUE EL CONSULTOR HAYA REALIZADO ESTUDIOS DE EVALAUCION ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES EXISTENTES.

POR LO SUSTENTADO Y CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA CONSIDERAR COMO SERVICIOS SIMILARES DE CONSULTORIA:

SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE PERITAJE Y/O ESTUDIOS DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y/O ANÁLISIS Y/O DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS

LO SOLICITADO GUARDA RELACION CON LO EXIGIDO AL PERSONAL CLAVE. POR LO QUE POR CORRESPONDENCIA Y PRINCIPIO DE PROPORCIONAL Y TRATO JUSTO, AL POSTOR SE DEBE EXIGIR ESTUDIO IGUALES Y/O SIMILARES.

EN CASO DE NO ACOGER MOTIVAR SU NEGACION TAL COMO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ARTICULO 72 DEL RLCE

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, se solicita que la experiencia del postor en la especialidad sea en SERVICIOS DE CONSULTORIA DE PERITAJE PARA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, de obras públicas y/o privadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria acoge parcialmente la observación, se solicita que la experiencia del postor en la especialidad sea en SERVICIOS DE CONSULTORIA DE PERITAJE PARA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, de obras públicas y/o privadas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE PERITAJE PARA LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA SUPERESTRUCTURA DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN N 11014, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20529114517

Nombre o Razón social : CORPORACION KAVAR E.I.R.L.

Fecha de envío : 04/03/2024

Hora de envío : 22:31:22

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITE ESPECIAL SI LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE INGENIERO CIVIL COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Y/O ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS O ELABORACION DE PERFILES DE PRE INVERSIÓN O ELABORACION DE FICHAS TECNICAS O ELABORACIÓN DE PERFILES TECNICOS DE EDIFICACIONES SON VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: 3.2 Página: A.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la experiencia específica solicitada es para el personal clave (Jefe de Proyecto), la cual será de mínimo 02 años, en el sector público y/o privado en la elaboración de estudios de evaluación estructural y/o Análisis y/o Diseño de Estructuras de edificaciones en general. Además, el Jefe de Proyecto, deberá acreditarse como PERITO para la evaluación estructural solicitada en el objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara que la experiencia específica solicitada es para el personal clave (Jefe de Proyecto), la cual será de mínimo 02 años, en el sector público y/o privado en la elaboración de estudios de evaluación estructural y/o Análisis y/o Diseño de Estructuras de edificaciones en general. Además, el Jefe de Proyecto, deberá acreditarse como PERITO para la evaluación estructural solicitada en el objeto de la convocatoria.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE PERITAJE PARA LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA SUPERESTRUCTURA DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN N 11014, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20529114517

Fecha de envío : 04/03/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION KAVAR E.I.R.L.

Hora de envío : 22:31:22

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DESCRIBIR AL PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE COMO JEFE DE PROYECTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.2 **Página:** A.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, en el PERSONAL PROPUESTO, se solicita la experiencia del JEFE DE PROYECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria acoge la observación, en el PERSONAL PROPUESTO, se solicita la experiencia del JEFE DE PROYECTO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE PERITAJE PARA LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA SUPERESTRUCTURA DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN N 11014, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20529114517

Fecha de envío : 04/03/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION KAVAR E.I.R.L.

Hora de envío : 22:31:22

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

EN EL PERFIL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE SOLICITA ELIMINAR LA TENENCIA DE UNA OFICINA EN LA CIUDAD DE CHICLAYO O EN SU DEFECTO ACLARAR QUE DICHO REQUISITO SE ADJUNTARA AL INICIO DEL SERVICIO A FIN DE NO VULNERAR EL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA A POTENCIALES POSTORES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** VII **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, la acreditación de la oficina de enlace o coordinación con el proveedor en al ciudad de Chiclayo, será presentada para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria acoge la observación, la acreditación de la oficina de enlace o coordinación con el proveedor en al ciudad de Chiclayo, será presentada para el perfeccionamiento del contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE PERITAJE PARA LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA SUPERESTRUCTURA DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN N 11014, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20529114517

Fecha de envío : 04/03/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION KAVAR E.I.R.L.

Hora de envío : 22:31:22

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

EN LA FORMACIÓN ACADEMICA DEL PERSONAL PROPUESTO SE SOLICITA ELIMINAR EL REQUISITO DE QUE DEBE CONTAR CON ESTUDIOS DE POST GRADO O MAESTRIA CONCLUIDA EN ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERIA O AFINES DEBIDO A QUE VULNERA EL PRINCIPIO DE CONCURRENCIA DE POTENCIALES

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** VII **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el área usuaria realiza su requerimiento con el objetido de cumplir con la finalidad pública de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria no acoge la observación, el área usuaria realiza su requerimiento con el objetido de cumplir con la finalidad pública de la contratación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GR.LAMB/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE PERITAJE PARA LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA SUPERESTRUCTURA DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN N 11014, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20529114517	Fecha de envío :	04/03/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION KAVAR E.I.R.L.	Hora de envío :	22:31:22

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

SE SOLICITA ELIMINAR LA EXPERIENCIA GENERAL DEL PERSONAL PROPUESTO INGENIERO CIVIL DEL PLANTEL TECNICO DADO QUE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES SOLO SE PLANTEA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD PROFESIONAL COMO RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR DE OBRA, JEFE DE SUPERVISION, INSPECTOR, PROYECTISTA, CONSULTOR Y/O JEFE DE PROYECTO EN ENTIDADES PUBLICAS

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** VII **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, la experiencia en general de 05 años, podrá acreditarse como experiencia obtenida en el campo de la ingeniería civil como residente y/o supervisor y/o inspector en cualquier tipo de obra de edificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria no acoge la observación, la experiencia en general de 05 años, podrá acreditarse como experiencia obtenida en el campo de la ingeniería civil como residente y/o supervisor y/o inspector en cualquier tipo de obra de edificación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GR.LAMB/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE PERITAJE PARA LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA SUPERESTRUCTURA DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN N 11014, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20529114517	Fecha de envío :	04/03/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION KAVAR E.I.R.L.	Hora de envío :	22:31:22

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE CONSIDERAR PLAZOS MAXIMOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS 02 ENTREGABLES POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: I **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA ENTIDAD EVALUARÁ Y EMITIRÁ SU OPINIÓN Y/O CONFORMIDAD DE LOS ENTREGABLES DE ACUERDO AL ART. 168 DEL RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria:

LA ENTIDAD EVALUARÁ Y EMITIRÁ SU OPINIÓN Y/O CONFORMIDAD DE LOS ENTREGABLES DE ACUERDO AL ART. 168 DEL RLCE.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GR.LAMB/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE PERITAJE PARA LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA SUPERESTRUCTURA DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN N 11014, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20529114517	Fecha de envío :	04/03/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION KAVAR E.I.R.L.	Hora de envío :	22:31:22

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE REDUCIR EL PUNTAJE DE LA METODOLOGIA A 20 PUNTOS A FIN DE QUE UN ERROR U OMISION EN LO SOLICITADO NO DESCALIFIQUE LA PROPUESTA DEL POSTOR Y SE PUEDA EVALUAR LA PROPUESTA ECONOMICA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** B **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. El puntaje de la metodología para el presente procedimiento de selección será de 20 puntos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria acoge la observación. El puntaje de la metodología para el presente procedimiento de selección será de 20 puntos.